

cúbicos, en folio y con corteza, con pérdida por descortezamiento del 24 por 100.

**Tipo:** Dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

**Precio índice:** 2.555.813 pesetas.

**Garantía provisional:** 40.893 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

**Presentación de proposiciones:** Bajo sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», si es posterior. Las proposiciones podrán referirse indistintamente a cualquiera de los dos lotes que comprende el aprovechamiento o a ambos.

**Duración de los contratos:** Desde la fecha de esta adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1981, salvo prórrogas excepcionales.

**Pagos:** De una sola vez en la fecha de formalización del contrato, o entrega de un 50 por 100 de la cuantía, en las condiciones fijadas en los pliegos.

**Pliego de condiciones:** De manifiesto

con sus expedientes en la Secretaría municipal, durante el horario de oficinas.

**Garantías definitivas:** Prestarán los adjudicatarios el 4 por 100 de los precios de adjudicación.

**Biesgo y ventura:** La presente cláusula descarta el procedimiento de liquidación final a que se refiere el pliego de condiciones técnico-facultativas.

#### Modelos de proposición

Don ..... , vecino de ..... , obrando en nombre propio (o en representación de ..... , según acredita por ..... ) toma parte en la subasta del aprovechamiento madurable ordinario del monte de propios «Las Villas Mancomunadas» del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, incluido en el año forestal de 1981, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... , de fecha ..... de ..... de 1980, aceptando todas las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones aprobado por la Corporación el día 3 de octubre de 1980, que declara conocer en unánime de la legislación vigente sobre la materia.

Ofrece satisfacer por la adjudicación del aprovechamiento:

Por el lote número uno, la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Por el lote número dos, la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

**Documentos:** Se presentarán con las proposiciones los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

**Apertura de pliegos:** A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de actos de la Casa-Ayuntamiento.

**Segunda subasta:** De quedar desierta la primera se celebrará la segunda subasta con el mismo tipo de licitación y condiciones, lugar y hora que la anterior, el día siguiente hábil al que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la primera subasta.

Durante estos diez días podrán presentarse las proposiciones para la segunda subasta.

Villanueva del Arzobispo, 13 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.356-A.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de la Función Pública

#### SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas del día 20 del mes de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Auxiliares de Administración Local de la Provincia de Orense», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Auxiliares de Administración Local de la provincia de Orense; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Pérez Márquez, doña María Remedios Seara Carballo, doña María Perfecta Losada y don Jesús Fortes Outeirino, entre otros.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

#### ALGECIRAS

Desconocido el paradero del doctor Dugy y señora Silvia Montegriffo, cuyo último domicilio conocido fue en Gibraltar, inculcados en el expediente de F. R. a la LTA, número 14/80, instruido en esta Aduana; se les hace saber por el presente edicto que al no haberse apreciado por esta Aduana infracción aduanera alguna y, en consecuencia, al haberse sobreseído el expediente referido, deberán personarse en esta Aduana para la devolución de la embarcación denominada «Culotte», que apareció varada a orillas del mar en el lugar denominado Arroyo del Zorro, en el término municipal de San Roque.

Transcurrido el plazo de un mes sin haber sido retirada, será considerada

abandonada tácitamente a favor de la Hacienda Pública.

Algeciras, 3 de octubre de 1980.—El Administrador.—14.159-E.

### Tribunales de Contrabando

#### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de Gerald Michel Lafaurie, con domicilio desconocido, creyéndose que en la actualidad se halla en Bruselas (Bélgica), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de octubre de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 147/80, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 14 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.967-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Lobato Narváez, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de octubre de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 274/78, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, ad-

virtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 15 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.966-E.

#### BADAJOS

Desconociéndose el actual paradero de Germán Vieira dos Santos, cuyo último domicilio conocido ha sido en calle Los Cuarteles, sin número, Campomayor (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 202/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Germán Vieira dos Santos.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Germán Vieira dos Santos: 91.080 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.158-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio da Conceição Vaz Jiménez, cuyo último domicilio conocido ha sido en rúa San Pedro, sin número, Elvas (Portugal), y Paulo Gaspar Aviz Alfonso, vecino de Elvas, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 47/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio da Conceição Vaz Jiménez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Antonio da Conceição Vaz Jiménez: 103.320 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los artículos intervenidos y la devolución del turismo marca «Opel 1.700», matrícula portuguesa GE-57-93, a su propietario Paulo Gaspar Aviz Alfonso, que deberá retirarlo de los almacenes de esta Delegación de Hacienda.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.156-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Ramos Casco, cuyo último domicilio conocido ha sido en Badajoz, calle Fernando Sánchez San Pedro, número 22, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 209/79 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º de, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Ramos Casco.

3.º Imponer la siguiente multa a José Ramos Casco: 1.240 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra dicha resolución no se admitirá recurso de clase alguna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 2 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.157-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Zenón Salazar Vázquez, cuyo último domicilio conocido era carretera de la Estación, número 17, de Jerez de los Caballeros (Badajoz), inculcado en el expediente 127/80, instruido por aprehensión de 3,15 gramos de hachís, mercancía valorada en trescientas quince pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mínima cuantía y, por tanto, de la competencia de la Presidencia de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se requiere al interesado para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 8 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.461-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Ford», sin matrícula ni números de identificación, hallado en Mataró, afecto al expediente 699/80, que este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1980, acordó estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, tipificada en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, sin reconocido, declarando asimismo el comiso del vehículo intervenido para su aplicación reglamentaria y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de cualquier posible interesado, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 8 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.532-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Comas Roca, Yolanda Comas Roca y Antonio Comas Rovira, padre de los dos anteriores, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 3 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 653/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-

prendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un radio-«cassette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Comas Roca.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Antonio Comas Roca: 10.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de don Antonio Comas Rovira, en cuanto al pago de la multa impuesta a su hijo.

8.º Absolver a Yolanda Comas Roca.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 10 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.576-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Rolf Wilhelm Blun, cuyo último domicilio conocido era en calle Geddingstr., número 15, en Frechen (Alemania Occidental), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de Contrabando número 169/80, instruido por aprehensión de 6.400 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en seiscientos cuarenta mil (640.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 7 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.467-E.

#### ZAMORA

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Funcia Frigola, cuyo último domicilio conocido era en Zamora, calle Balborráz, número 31, 3.º, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 81/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 310 pesetas,

ha dictado la providencia de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponerse, en el término de veinticuatro horas hábiles desde la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, dentro de lo establecido en el artículo 78, párrafo 2, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de los cinco días, a partir de la publicación de ese edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Zamora, 4 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.271-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 17 del mes de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente» (SI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores de todo el territorio español; siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Riego Antolin, don Ceferino Maestu Barrio y don Fermín Palacios Cirtés.

#### Adhesiones:

Este Sindicato se adhiere a la «Confederación de Trabajadores Independientes» (CTI).

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 17 del mes de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Independiente de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres» (AIE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid y Cáceres, para los empleados de las Cajas de Ahorros de Cáceres en ambas provincias; siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Muriel Caso, don Antonio E. Corbacho, don Luis M. Guardiola, don Antonio Marchena, don Pedro Fernández Sánchez y don Gabino Gómez Moreno.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece quince horas del día 17 del mes de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Independiente de Empleados de las Cajas de Ahorros», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empleados de las Cajas de Ahorros; siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Cortés Prieto, don Herminio González Torrijos y doña Araceli Redondo González.

#### Adhesiones:

Esta Asociación se adhiere a la «Federación de Sindicatos Profesionales» (FSP).

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 18 del mes de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Directores Creativos» (ADC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los profesionales de la publicidad que produzcan ideas creativas en el campo de la redacción o de la dirección de arte; siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Medina Fernández, don Jorge García González y don Pedro Sempere Corral.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 20 del mes de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Salvamento y Socorrismo Acuático», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los socorristas acuáticos profesionales; siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Martínez Pablo, don Félix Luy Perera, don Rafael Alarcón García, don Ignacio Blanco Martí, don Vicen Viñales Biasco, don Gonzalo Carratalá, don Ernesto Lapedra y doña Teresa Gabande.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 20 del mes de octubre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional de Entidades de Financiación» (ASNEF), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos; siendo el firmante del acta don José María del Rey Villaverde, como Secretario general de la Asociación.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 17 del mes de octubre de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Profesional de Músicos Españoles» (SPME), y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio y nueva redacción de los artículos números 3, 21 b), 1, 25, 33, 34 y 43.2; siendo el firmante del acta don Jacinto Berzosa Arroyo, como Secretario general del Sindicato.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 17 del mes de octubre de 1980, han sido depositados escritos de adhesión a la «Confederación de Trabajadores Independientes» (CTI) de las siguientes Organizaciones Profesionales:

«Sindicato Independiente» (SI) de Valencia, «Sindicato Independiente» (SI) de ámbito estatal, «Sindicato Independiente de Empleados de Telefónica» (SIET), «Sindicato Independiente de Enseñanza» (SIE) de Zaragoza, «Asociación Democrática de Trabajadores de Castalla (Alicantina)», «Confederación General de Trabajadores de Guipúzcoa», «Sindicato Independiente del Seguro de Las Palmas», «Sindicato Independiente de Enseñanza» (SIE) de Sevilla, «Agrupación Independiente de Trabajadores de Unión de Explosivos Río Tinto», «Asociación de Profesionales Independientes de Enpetrol-Madrid», «Asociación Sindical Profesional Independiente

del Personal de Patrimonio Nacional», «Asociación Independiente de Trabajadores Azucareros de Aranda de Duero», «Asociación de Trabajadores Independientes de Hispano-Olivetti de Barcelona», «Asociación de Trabajadores Independientes de Entursa, Barcelona», «Unión de Trabajadores Independientes de El Corte Inglés de Valencia», «Sindicato Obrero de la Construcción, Vidrio y Cerámica-Independiente de Valencia y su Provincia», «Agrupación Sanitaria Zamorana Independiente de Zamora», «Sindicato Obrero Independiente de Supermercados de Valencia» y «Unión Provincial de Trabajadores del Campo de Valladolid».

Siendo firmante de la certificación acreditativa de esta adhesión don Ceferino Maestu Barrio, como Secretario general de la Confederación.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 17 del mes de octubre de 1980, ha sido depositado escrito de adhesión a la «Confederación General de Cuadros» (CGC) de «Federación Española de Cuadros del Sector Eléctrico» (FECSE); siendo firmante de la certificación de esta adhesión don F. Sánchez Rosendo, como Secretario general de la Confederación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### NAVARRA

#### Sección de Industria

*Información pública relativa a la autorización de instalación a «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), para la construcción de una estación de regulación y medida, de carácter definitivo, del gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, para gas natural, en término municipal de Tudela (Navarra)*

A los efectos previstos en los artículos 8.º y 9.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, S. A.».

Objeto de la petición: Construcción de una estación de regulación de presión y medida del caudal, de carácter definitivo, tipo G-250, del gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, de gas natural, en término municipal de Tudela (Navarra), constituida por dos líneas iguales, con posibilidad de ampliación a una tercera; cada una consta de los siguientes módulos funcionales: filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión y medición del caudal. Presión de entrada a la estación entre 35 y 72 bar y salida a la 16 bar.

Emplazamiento: Término municipal de Tudela, en carretera Tudela-Abitas, posición 28 del citado gasoducto.

Presupuesto: 8.205.195 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, Pamplona (Navarra), y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 23 de agosto de 1980.—El Delegado provincial accidental.—12.407-C.

## JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

### BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial (Banco Urquijo)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluir las en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 43.000 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 9.698.731 al 9.741.730, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1980, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el Banco Urquijo, mediante escritura pública del 15 de octubre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 7 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—El Secretario, Francisco Cotti. 6.389-5.

## BANCO INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS DE CAJA

*Emisión septiembre 1976*

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja del «Banco Industrial de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», emisión septiembre 1976, a la Asamblea general de bonistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 de noviembre de 1980, a las doce horas, en los locales del Banco, calle Churruga, número 7, bajo, de San Sebastián, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea.
2. Constitución definitiva del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja.
3. Ratificación de nombramiento del Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja.
4. Modificación de la cláusula de convertibilidad.
5. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Caso de no reunirse el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el 15 de diciembre de 1980, a las doce horas, en el lugar antes señalado.

San Sebastián, 20 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración y el Comisario provisional del Sindicato, Antonio Elósegui Odriozola.—12.717-C.

## GTE ELECTRONICA, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de «GTE Electrónica, S. A.», a Junta general extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1980, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Albasanz, número 8, Madrid-17, en primera convocatoria. En caso de que no pudiera celebrarse la reunión por falta de quórum, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, y con igual orden del día, que a continuación se indica:

— Aumento del capital social en la cantidad máxima de 400 millones de pesetas

y reforma del artículo 5.º de los Estatutos sociales para acomodarla a la nueva estructura del capital.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.879-C.

## SUCESOR DE GARRIGA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 20 y 21 de los Estatutos y en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Sucesor de Garriga Hermanos, S. A.», que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Sabadell, calle Marqués de Comillas, número 69, el próximo día 13 de noviembre de 1980, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

Sabadell, 13 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.563-C.

## HISPANA DE CARTERA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

*Convocatoria a Junta general de accionistas*

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Monte Esquina, número 39, 3.º A, Madrid) el día 10 de noviembre de 1980, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el siguiente día, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que proceda sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Informe de la marcha de la liquidación.
- 2.º Prórroga del mandato de los Liquidadores.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 19 de octubre de 1980.—Los Liquidadores.—12.562-C.

## PEDRO FUENTES, S. A.

*Segundo aviso de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se transcriben hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Pedro Fuentes, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos, «Tabacanaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los Herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña

de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas, representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los Herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los Herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y un mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil) pesetas, a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y un mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil), y a «Tabacos Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil) pesetas.

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» amplía su capital en la cantidad adicional de 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil) pesetas, y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los

derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de pesetas, representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima» 201.585 acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas, a los accionistas de «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.» 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas, a los accionistas de «Tabacos Banda, S. A.» 21.430 acciones, que representan un capital de 21.430.000 pesetas y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.» 362.457 acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas.

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación, por unanimidad, del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1980.—La Administradora-Gerente, Antonia Naranjo Suárez.—12.676-C.  
2.º 23-10-1980

#### AGRUPACION DE FABRICANTES DE TABACOS DE LAS PALMAS, S. L.

##### Segundo aviso de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se transcriben hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Agrupación de Fabricantes de Tabacos de Las Palmas, S. L.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción, por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos, «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jean, S. A.»,

«Española de Tabacos, S. A.» y los Herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientos noventa y siete mil) pesetas, representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los Herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jean, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los Herederos de Eufemiano Fuentes 671.000 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil) pesetas; a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y un mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil), y a «Tabacos Jean, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil) pesetas.

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» amplía su capital en la cantidad adicional de 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil) pesetas, y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco

Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de pesetas, representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima» 201.585 acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas, a los accionistas de «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.» 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas, a los accionistas de «Tabacos Banda, S. A.» 21.430 acciones, que representan un capital de 21.430.000 pesetas y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.» 362.457 acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas.

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación, por unanimidad, del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1980.—La Administradora, Antonia Naranjo Suárez.—12.675-C.  
2.º 23-10-1980

#### COMPAÑIA INDUSTRIAL EXPENDEDORA, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria

Tabaquera Canaria, S. A. (absorbente), después de los acuerdos, «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas, representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil pesetas cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y un mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y un mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil), y a «Tabacos Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil) pesetas.

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» amplía su capital en la cantidad adicional de 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil) pesetas, y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de pesetas, representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima» 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil) pesetas; a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.» 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil) pesetas; a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.» 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil) pesetas, y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.» 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil) pesetas.

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación, por unanimidad, del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—12.651-C.  
2.º 23-10-1980

#### COMPANÍA TINERFEÑA DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

##### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1983, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concen-

tración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Compañía Tinerfeña de Tabacos, Sociedad Anónima», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas).

Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que

corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas); todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas); por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas, cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1980.—12.650-C. 2.º 23-10-1980

## TABACO BANDA, S. A.

### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Tabaco Banda, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jean, S. A.»; «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.»; «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.»; «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas).

Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jean, S. A.»; aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades; correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.», 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jean, S. A.», 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Pedro Fuentes, S. A.», y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», quedarán disueltas sin

necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas); todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas); por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas, cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1980.—12.648-C. 2.ª 23-10-1980

### TABAQUERA CANARIA, S. A.

#### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Tabaquera Canaria, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacanaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.»; «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.»; «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.»; «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, Sociedad Anónima», y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas).

Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jeán, S. A.»; aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades; correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.», 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas); y a «Tabacos Jeán, S. A.», 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Ta-

baquera Canaria, S. A.», adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Pedro Fuentes, S. A.», y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas); todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas); por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiun millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon

expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas, cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1980.—12-649-C. 2.ª 23-10-1980

### PROFESORES REUNIDOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Burgos kilómetro 27,500, Colegio SEK «Ciudalcampo», el día 15 de noviembre de 1980, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si no hubiera quórum suficiente, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y Memoria, así como de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1979-1980.

2.º Lectura del informe de los señores accionistas censores de cuentas.

3.º Elección del Secretario y de un Vocal del Consejo por un plazo de cinco años, por renuncia de los actuales.

4.º Aumentar a 11 el número de miembros del Consejo y consiguiente elección, en su caso, del nuevo Vocal por un plazo de cinco años, lo que viene autorizado por el artículo 9 de los Estatutos sociales.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas, en número de dos propietarios y dos suplentes, para el próximo ejercicio.

6.º Designación de dos Interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la Junta, en la forma que previene la Ley de Sociedades Anónimas.

7.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo.—12.719-C.

### ASTRON, S. A.

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas de la Compañía mercantil denominada «Astron, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Los Moros, número 51, 5.º, 1.º Dpto., de Gijón (Asturias), el próximo día 7 de noviembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once de la mañana del día 8 de noviembre, en segunda convocatoria, si fuere menester, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de cuentas y balances.

2.º Informe de la Gerencia.

3.º Ratificación de las medidas sugeridas por la Gerencia en el orden a la solución de las dificultades coyunturales por las que atraviesa la Empresa.

4.º Ruegos y preguntas.

Gijón, 16 de octubre de 1980.—El Director-Gerente, Manuel García.—6.402-4.



## INMOBILIARIA RIOGALLEGRO, S. A.

El pasado 25 de septiembre de 1979 la Junta general Universal extraordinaria de accionistas acordó disolver la Sociedad acogiéndose a los beneficios establecidos en la Ley 44/1978. Igualmente aprobó el balance de situación a dicha fecha y que es el siguiente:

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponibles en Bancos .....		198.707,08	Exigible a largo .....		27.570.158,47
Existencias .....		81.134.757,67	Cuentas corrientes no bancarias .....	27.569.443,47	
Terrenos .....	62.565.244,70		Acreeedores .....	715,00	
Inversiones .....	18.589.512,97		Capital y reservas .....		54.000.000,00
Inversiones .....		192.697,16	Capital escrutado .....	5.400.000,00	
Compras .....	3.110,00		Cuenta regulación Ley 50/77 .....	15.034.755,30	
Gastos constitución .....	189.047,10		Actualización .....	33.565.244,70	
Otros gastos .....	1.540,06				
Resultados .....		45.996,56			
Pérdidas y ganancias .....	45.996,56				
Total .....		81.570.158,47	Total .....		81.570.158,47

Se solicita la publicación de todo ello en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.506-C.

## TECNICOS COMERCIALES INMOBILIARIOS, S. A.

(Disolución y liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 27 de septiembre de 1979, se declaró disuelta y liquidada la Compañía «Técnicos Comerciales Inmobiliarios, S. A.» (TECOINSA), y aprobado el siguiente balance final:

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponibles .....		1.133.421,15	Exigible .....		99.400.000,00
Bancos .....	1.133.421,15		Acreeedores «Probimsa, S. A.» .....	99.400.000,00	
Realizable .....		57.959.950,00	Fondos de amortización .....		819.926,00
Acciones «Eurocon, S. A.» (números 1 al 50.000); 50.000 acciones 1.000; cambio 115 por 100 .....	57.959.950,00		Fondo amortización instalación .....	307.035,00	
Inmovilizado .....		2.477.377,00	Fondo amortización mobiliario .....	304.822,00	
Instalaciones .....	783.189,00		Fondo amortización mecanismo oficina .....	121.961,00	
Mobiliario y enseres .....	712.594,00		Gastos constitución y ampliación .....	86.108,00	
Mecanismo oficina .....	335.455,00		No exigible .....		12.249.228,47
Derechos y traspaso .....	250.000,00		Capital .....	8.000.000,00	
Fianzas y depósitos .....	88.074,00		Amortización Ley 50/1977, 14-11 .....	6.249.228,47	
Gastos constitución y ampliación .....	298.065,00				
Resultados .....		50.898.406,32			
Resultado ejercicios anteriores .....	28.758.186,23				
Resultado 1979 .....	22.140.220,09				
Total .....		112.469.154,47	Total .....		112.469.154,47

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente y Liquidador único.—4.211-D.

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES  
(M E S Á I)

MADRID

Alonso Cano, número 44

Balance de situación en 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....		91.890.316,00	Reservas patrimoniales .....		64.062.821,14
Valores mobiliarios .....		89.847.954,00	Reservas técnicas legales .....		311.678.842,00
Inmuebles .....		92.257.134,00	Provisiones .....		1.669.751,00
Delegaciones y Agencias .....		43.895.488,00	Reaseguro cedido .....		26.267.581,00
Recibos de primas pendientes de cobro .....		50.372.844,00	Delegaciones y Agencias .....		3.055.653,00
Coaseguradores .....		17.854.853,77	Coaseguradores .....		2.880.259,80
Reaseguro cedido .....		44.313.410,00	Acreeedores diversos .....		38.547.589,20
Deudores diversos .....		3.575.828,08	Resultados: Excedentes del ejercicio actual .....		31.783.346,57
Rentas e intereses pendientes de cobro .....		1.140.686,00			
Efectos mercantiles a cobrar .....		23.627.321,05			
Fianzas y depósitos en efectivo .....		162.194,00			
Mobiliario, instalación, máquinas y material .....		21.406.094,63			
Suma total del Activo .....		479.743.923,51	Suma total del Pasivo .....		479.743.923,51

## Cuenta general de gastos e ingresos. Ejercicio 1979

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Otros adeudos. Traspaso a otros Ramos:			Remanente del ejercicio anterior .....		25.767.190,60
Ramo de Accidentes Individuales .....		3.361.959,25	Otros abonos. Traspaso de otros Ramos:		
Ramo de Incendios .....		213.176,00	Ramo de Automóviles Seguro Obligatorio .....		995.225,50
Reserva estatutaria .....		25.767.190,60	Ramo de Automóviles Seguro Voluntario .....		2.386.733,75
Saldo deudores de los Ramos en el ejercicio actual .....		8.874.465,03	Ramo de Robo .....		184.630,00
Resultados: Excedentes del ejercicio actual .....		31.783.346,57	Ramo de Seguro Obligatorio Resp. Civil del Cazador .....		28.546,00
Suma total del Debe .....		69.980.137,45	Saldo acreedores de los Ramos en el ejercicio actual .....		40.637.811,60
			Suma total del Haber .....		69.980.137,45

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—12.442-C.

**ENSIDESA**

**EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**MADRID**

Amortización de Obligaciones de la «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara (SIA), emisión 22.10.63 10», serie B hipotecarias

En el sorteo celebrado el 23 de septiembre de 1980 ante el Notario de Gijón don Emiliano Javier Migoya Valdés, han resultado amortizadas las 14.500 obligaciones de dicha emisión que a continuación se relacionan:

Numeración		
1.	2.901/3.000	74. 171.501/600
2.	3.901/4.000	75. 176.801/900
3.	4.101/200	76. 177.301/400
4.	6.301/400	77. 177.501/600
5.	7.301/400	78. 179.901/180.000
6.	8.401/500	79. 180.701/800
7.	9.601/700	80. 181.001/100
8.	10.701/800	81. 181.201/300
9.	13.101/200	82. 181.501/600
10.	13.201/300	83. 183.701/800
11.	14.101/200	84. 191.501/600
12.	14.501/600	85. 192.001/100
13.	15.701/800	86. 192.201/300
14.	17.401/500	87. 193.401/500
15.	19.301/400	88. 193.701/800
16.	21.501/600	89. 198.401/500
17.	22.401/200	90. 199.801/900
18.	22.201/300	91. 201.001/100
19.	22.301/400	92. 202.301/400
20.	22.501/600	93. 202.701/800
21.	28.201/300	94. 202.801/900
22.	28.901/29.000	95. 203.101/200
23.	30.001/100	96. 203.601/700
24.	30.701/800	97. 203.801/900
25.	30.901/31.000	98. 207.601/700
26.	31.501/600	99. 208.201/300
27.	34.801/700	100. 208.801/800
28.	37.101/200	101. 215.301/400
29.	38.201/300	102. 219.201/300
30.	39.501/600	103. 219.801/900
31.	39.801/900	104. 219.901/220.000
32.	41.001/100	105. 222.001/100
33.	44.501/600	106. 222.201/300
34.	57.501/600	107. 222.501/600
35.	60.901/61.000	108. 222.801/900
36.	65.301/400	109. 222.901/223.000
37.	74.001/100	110. 223.201/300
38.	74.101/200	111. 227.201/300
39.	75.601/700	112. 227.501/600
40.	78.501/600	113. 228.401/500
41.	92.001/92.100	114. 228.901/229.000
42.	92.501/800	115. 229.001/100
43.	102.801/900	116. 229.601/700
44.	105.301/400	117. 236.501/600
45.	105.401/500	118. 236.701/800
46.	105.501/600	119. 236.901/237.000
47.	105.601/700	120. 237.001/100
48.	108.801/900	121. 237.201/300
49.	111.201/300	122. 237.701/800
50.	118.501/600	123. 238.401/500
51.	117.901/118.000	124. 238.601/700
52.	118.201/300	125. 238.701/800
53.	121.001/100	126. 238.801/900
54.	123.001/100	127. 238.901/239.000
55.	128.801/800	128. 239.001/100
56.	131.601/700	129. 240.801/900
57.	132.201/300	130. 241.201/300
58.	132.401/300	131. 241.501/600
59.	135.801/900	132. 242.001/100
60.	136.101/200	133. 242.301/400
61.	139.001/100	134. 242.801/900
62.	139.401/500	135. 242.901/243.000
63.	139.501/600	136. 243.101/200
64.	139.701/800	137. 243.701/800
65.	139.801/900	138. 248.301/400
66.	140.301/400	139. 249.401/500
67.	148.301/400	140. 251.101/200
68.	153.901/154.000	141. 251.301/400
69.	159.601/700	142. 251.601/700
70.	165.901/166.000	143. 251.701/800
71.	170.701/800	144. 252.401/500
72.	170.801/900	145. 252.601/700
73.	171.001/171.100	

Los tenedores de estos títulos tienen derecho de opción entre el reembolso a la par o continuar en posesión del título, manteniéndose el mismo derecho de opción a ejercitar en la fecha de cualquiera de los sorteos posteriores, y el pago de los

títulos amortizados se realizará en los siguientes Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Central y Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias, a partir del 22 del actual mes de octubre, pudiendo los tenedores ejercitar el derecho de opción hasta el 31 de diciembre de 1980.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—12.272-C.

**TERMICAS DEL BESOS, S. A.**

**BARCELONA-21**

Ronda General Mitre, núm. 126, 5.º, 2.ª

Amortización de obligaciones «emisión 1969» al 7,6704 por 100

El día 8 del corriente mes tuvo efecto el noveno sorteo para la amortización de 26.648 obligaciones de la «emisión 1969», de esta Sociedad, ante el Notario de esta plaza don Angel Martínez Sarrión y en presencia del señor Comisario, resultando amortizados los títulos cuya numeración se expresa seguidamente:

18.751	al	19.000	349.001	al	349.250
24.501		24.750	353.751		354.000
30.251		30.500	359.001		359.250
39.001		39.250	362.251		362.500
44.001		44.250	375.001		375.250
47.001		47.148	379.001		379.250
49.501		49.750	381.501		381.750
64.251		64.500	383.751		384.000
72.251		72.500	386.501		386.750
83.251		83.500	390.251		390.500
84.501		84.750	392.751		393.000
90.751		91.000	397.251		397.500
91.001		91.250	398.251		398.500
96.751		97.000	402.251		402.500
98.001		98.250	404.501		404.750
101.501		101.750	408.501		408.750
108.751		109.000	411.251		411.500
114.251		114.500	421.001		421.250
120.751		121.000	427.501		427.750
128.251		128.500	433.251		433.500
132.251		132.500	437.001		437.250
134.751		135.000	440.751		441.000
137.501		137.750	443.751		444.000
140.501		140.750	446.001		446.250
147.001		147.250	455.751		456.000
153.251		153.500	456.751		457.000
159.501		159.750	463.501		463.750
162.501		162.750	464.251		464.500
172.751		173.000	480.251		480.500
179.501		179.750	483.001		483.250
184.251		184.500	483.751		484.000
187.501		187.750	490.501		490.750
190.251		190.500	497.751		498.000
196.251		196.500	526.251		526.500
203.501		203.750	539.001		539.250
210.001		210.250	551.501		551.750
211.751		215.000	564.251		564.500
220.751		221.000	570.501		570.750
224.501		224.750	581.251		581.500
226.251		226.500	595.501		595.750
231.501		231.750	601.001		601.250
232.751		233.000	602.251		602.500
236.001		236.250	608.251		608.500
241.751		242.000	609.501		609.750
244.751		245.000	614.251		614.500
251.001		251.250	618.501		618.750
257.751		258.000	622.501		622.750
262.751		263.000	634.501		634.750
268.501		268.750	640.251		640.500
289.751		290.000	645.251		645.500
298.751		299.000	648.251		648.500
304.501		304.750	650.251		650.500
308.251		308.500	650.751		651.000
310.751		311.000			

A partir del próximo día 29 de los corrientes se procederá al reembolso de los títulos amortizados, que deberán entregarse con cupón número 23 y siguientes, a razón de 1.000 pesetas por título.

El pago podrá hacerse efectivo en nuestro domicilio social, cualquier día laborable de lunes a viernes, de nueve a trece horas, o en las Entidades siguientes: Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Barcelona, 9 de octubre de 1980.—El Director general, J. M. Badía.—12.402-C.

**AUTO TALLERES GARMA, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de esta Sociedad, celebrada el día 26 de septiembre de 1979 ha acordado su disolución y ha aprobado el siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Efectivo ... ..	51.263
Bienes e inversiones ... ..	8.000.000
Total ... ..	8.051.263
Pasivo:	
Capital ... ..	1.050.100
Saldo neto regularización Ley 44/1978 y Orden ministerial de 12-6-1979 ... ..	7.001.263
Total ... ..	8.051.263

Bilbao, 9 de octubre de 1980.—El Presidente.—12.508-C.

**ARACA, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el balance de liquidación, aprobado en Junta universal en 11 de septiembre de 1980.

	Pesetas
Cuenta activo:	
Inmuebles ... ..	27.114.516,50
Cartera de valores ... ..	18.287.000,00
Efectos a cobrar ... ..	10.710.714,00
Caja y Bancos ... ..	32.737.918,47
Resultado ejercicio 1977 ... ..	26.215,75
Resultado ejercicio 1978 ... ..	88.506,32
Resultado ejercicio 1979 ... ..	102.002,14
Total ... ..	92.044.432,68
Cuenta pasivo:	
Capital ... ..	12.000.000,00
Reservas voluntarias ... ..	116.543,56
Regularización Ley 50/1977 ... ..	76.864.359,66
Resultados ejercicios anteriores ... ..	65.869,96
Total ... ..	92.044.432,68

Madrid, 14 de octubre de 1980.—12.502-C.

**Hoteles O. T. A., S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el balance final de la Compañía, aprobado por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal, válidamente celebrada el día 25 de abril de 1980, arroja el siguiente detalle:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos ... ..	4.789.000
Pérdidas de liquidación ... ..	211.000
Total activo ... ..	5.000.000
Pasivo:	
Capital ... ..	5.000.000
Total pasivo ... ..	5.000.000

Se informa igualmente de la adopción unánime del acuerdo de adjudicar a los socios la totalidad de los bienes y derechos que componen el activo de la Compañía.

Todo ello ha sido protocolizado mediante escritura autorizada el 13 de mayo de 1980 por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés.  
Madrid, 7 de octubre de 1980.—El liquidador.—12.469-C.

**DIAL DISCOS, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Dial Discos, S. A.», que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria el día 10 de noviembre de 1980, a las diez horas de su mañana, y en segunda convocatoria al siguiente día, a la misma hora, para decidir sobre el nombramiento de los miembros con sus respectivos cargos del Consejo de Administración y nombramiento de un Consejero-Delegado.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente y el Consejero-Delegado, Carlos Fernández Díaz y Laurentino Ramos Díez. 12.681-C.

**ATENAS, S. A.**

La Junta general universal de accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1977 acordó la disolución y liquidación de la Compañía y la aprobación del balance final, cuyo resultado es el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Cajas y Bancos ... ..	570.533,65
Inmuebles ... ..	2.650.000,00
Gastos de constitución ... ..	7.923,55
Valores ... ..	997.071,00
Pérdidas y ganancias ... ..	774.471,90
<b>Total ... ..</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	5.000.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>5.000.000,00</b>

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—12.703-C.

**APLICACION DE PINTURAS, S. A.**

**(API)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales y 52 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de «Aplicación de Pinturas, S. A.» (API), a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, a las doce treinta horas del día 10 de noviembre de 1980, en Salamanca, número 22, o al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria y con arreglo al siguiente orden del día:

1. Dimisión del Presidente-Administrador único.
2. Ratificación, a título personal, de los poderes que, ahora, ostenta.
3. Nombramiento de nuevo Presidente-Administrador único y otorgamiento de poderes.
4. Ratificación del Secretario de la Sociedad, así como de los poderes que tiene conferidos.
5. Delegación de facultades para ejercitar los acuerdos que se adopten.
6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas, para asistir a la Junta, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales y proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, previo depósito de sus acciones, que quedarán inmovilizadas hasta después de la celebración de la Junta.  
Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente-Administrador único.—12.713-C.

**BENDIBERICA, S. A.**

**Dividendo complementario**

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de octubre próximo, se abonará un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado en 31 de agosto de 1980, de 160 pesetas por acción que, una vez deducido el impuesto, importa 136 pesetas.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 22 de los extractos de inscripción de acciones en las siguientes Entidades bancarias:

Barcelona: Banco de Bilbao, Credit Lyonnais, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Societé Générale de Banque, Banco Zaragozano.

Pamplona: Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Zaragozano.

Bilbao: Banco de Bilbao.  
Madrid: Banco de Bilbao, Banco Central, Credit Lyonnais, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Societé Générale de Banque.

Pamplona, 20 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Almazor Noguera.—12.695-C.

**INVESTIGACION Y EXPLOTACION FORESTAL ANGLO-IBERICA, S. A.**

**PALMA DE MALLORCA**

**Pueyo, 3**

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada

el día 17 de septiembre de 1979, se procedió a disolver y liquidar la Sociedad con arreglo al siguiente balance final:

	Pesetas
<b>Cuentas activo:</b>	
Caja ... ..	2.402.949
Resultados ejercicios anteriores ... ..	97.051
Pérdidas y Ganancias (resultado ejercicio) ... ..	131.430
<b>Total ... ..</b>	<b>2.631.430</b>
<b>Cuentas pasivo:</b>	
Capital ... ..	400.000
Cuenta regularización Ley 50/1977 ... ..	2.231.430
<b>Total ... ..</b>	<b>2.631.430</b>

Palma de Mallorca, 4 de julio de 1980.—El liquidador (firmas ilegibles).—12.480-C.

**INMOBILIARIA EL MONTE, S. A.**

**PALMA DE MALLORCA**

**Paseo Mallorca, 29, 2.º**

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 17 de septiembre de 1979, se procedió a disolver y liquidar la Sociedad, con arreglo al siguiente balance final:

	Pesetas
<b>Cuentas activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	13.895
Títulos valores ... ..	17.776.000
<b>Total ... ..</b>	<b>17.789.895</b>
<b>Cuentas pasivo:</b>	
Capital ... ..	2.240.000
Actualización Orden ministerial de 12-6-1979 ... ..	15.136.000
Reserva legal ... ..	41.421
Fondo reserva ... ..	372.474
<b>Total ... ..</b>	<b>17.789.895</b>

En Palma de Mallorca a 4 de julio de 1980.—Los liquidadores (firmas ilegibles). 12.478-C.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

**BARCELONA**

El sorteo correspondiente a las obligaciones al 8,95 por 100, emisión de 1960, de esta Sociedad, que deben amortizarse este año, tendrá lugar el día 23 del presente mes de octubre, a las cinco de la tarde, en la Notaría de don Enrique Gabarró Samsó, rambla de Cataluña, número 56, piso 1.º, de esta ciudad.  
Barcelona, 7 de octubre de 1980. 12.410-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 6.000,00 ptas  
España Avión ..... 7.000,00 ptas.  
Extranjero ..... 10.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcálá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).